



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05001-31-05-022-2019-00330-00
Ejecutante	Jaime Gaviria Vallejo
Demandado	Colpensiones
Asunto	Da traslado excepciones y decreta embargo
Auto de sustanciación N°	10

De las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada visibles en el archivo Nro. 15 del expediente digital, se corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Conforme al poder obrante en el archivo Nro. 16 del expediente digital, para que ejerza la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, se le reconoce personería para actuar a la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO identificada con C.C. 1.085.256.525 y portadora de la T.P. 194.878 del C.S.J., de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, por aparecer inscrita como abogada de la sociedad RST ASOCIADOS PROJETS S.A.S. Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace ésta a favor de la abogada Silvia Consuelo Fernández Muñoz con C.C. 43.209.478 y T.P. 272.716 del C. S. de la Judicatura.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial del ejecutante, se decreta el embargo de los dineros que COLPENSIONES posea o llegue a poseer, en la cuenta de ahorros número 65283206810 de Bancolombia. Dicha medida se limita en la suma de \$5.450.000; Se dispone oficiar a dicha entidad, advirtiéndole no hacer efectiva la orden si los recursos de dicha cuenta son legalmente inembargables.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

m.m.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018** fijados en la secretaría del despacho hoy **11 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° 2

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

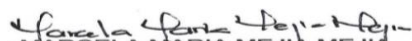
Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Jaime Gaviria Vallejo
Ejecutado: COLPENSIONES
Radiado 05001-31-05-022-2019-00330 00

Me permito informarle que en el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, promovido por el señor JAIME GAVIRIA VALLEJO identificado con C.C. 3.472.092, mediante auto de la fecha se decretó el embargo de los dineros que posea o llegue a poseer COLPENSIONES identificada con NIT 9003360041-7, en la cuenta Nro. 65283206810 de Bancolombia

El embargo se limitará a la suma de \$ 5.450.000, y deberá ser depositado a órdenes de este Despacho en la cuenta 050012032022 del Banco Agrario.

De la actuación realizada se informará al Despacho citando como referencia el radicado 2019-0330

Atentamente,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

Marcela Maria Mejia Mejia
Secretaria